FUNDAMENTOS

A partir de un Pedido de Informes realizado por el Presidente del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Colorado a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, sobre la situación de trabajadores contratados por el Poder Ejecutivo Municipal, se detectó la superposición con beneficiarios al Plan Jefes y Jefas de Hogar.

Esto dio luz en la forma de algunos contratos, que además de ser precarios en cuanto a la protección de los trabajadores, muchos contratados eran beneficiarios al Plan Jefes y Jefas de Hogar, situación que no es permitida por la reglamentación de estos Planes Nacionales.

Por ello se realizó una reunión solicitada por el de Consejo Cuentas Consultivo Local con los integrantes del Tribunal Municipal.La reunión, que tenía el objeto de aclarar la situación de los trabajadores y de los contratos "precarios" que había producido el Poder Ejecutivo Municipal, fue "invadida" por unas cuarenta personas, entre las que se encontraban autoridades del Ejecutivo Municipal (Secretario de Coordinación, de Gobierno y Subsecretario de Asuntos Legales) quienes interrumpiendo con insultos y amenazas a los integrantes del Tribunal de Cuentas, los condicionaron, luego de varias horas de presión, a que desistieran de la postura de continuar con la investigación sobre los contratos.

Consideramos que estas actitudes, que fueron avaladas incitadas por responsables políticos del Poder Ejecutivo Municipal, deben ser denunciadas y repudiadas.

Por ello:

Autor: Alcides Pinazo,
Firmantes: Marta Edith Borda, Javier Alejandro Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su repudio a la acción coercitiva que autoridades del Poder Ejecutivo Municipal de Río Colorado, conjuntamente con un grupo de personas, infringieron a los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal, quienes asistían a una reunión con el Consejo Consultivo Local donde se investigaba municipales la superposición de contratos de trabajo con beneficiarios de Planes Jefes y Jefas de Hogar.

Artículo 2°.- De forma.